



RESOLUCIÓN JEFATURAL N° **025** -2018-GRC/GGR-OGP

Sr. CRISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ  
JEFE (e) DE LA OFICINA DE TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Callao, 01 MAR. 2018

#### VISTOS:

La Hoja de Ruta N° SGR-000969 del 12 de enero del 2018, el Informe Técnico Legal N° 091-2018-GRC/GGR/OGP/USRC/EAHV-JHO del 09 de febrero del 2018, informe emitido por Profesionales de la Unidad de Saneamiento Registro y Catastro de la Oficina de Gestión Patrimonial; y,

#### CONSIDERANDO:

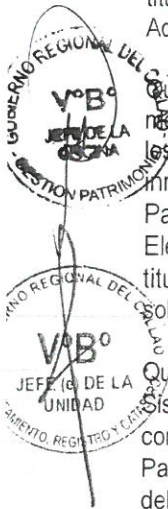
Que, la Quinta Disposición Transitoria de la Ley N° 27783 - "Ley de Bases de la Descentralización", publicada el 20 de julio de 2002, señala que la transferencia de funciones, programas y organismos del gobierno nacional hacia los gobiernos regionales y locales comprenden el personal, acervo documentario y los recursos presupuestarios correspondientes, que se encuentren directamente vinculados al ejercicio o desarrollo de las funciones o servicios transferidos; incluyendo, la titularidad de dominio de los bienes correspondientes. Siendo de aplicación dicha disposición a los Consejos Transitorios de Administración Regional, entre otras instituciones; y, como tal, incluye en esa transferencia al Gobierno Regional del Callao;

Que, en mérito de lo establecido mediante el Artículo 62° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, mediante Resolución Ministerial N° 398-2016-VIVIENDA se otorgó facultades al Gobierno Regional del Callao para realizar los actos de adjudicación y administración de terrenos de propiedad del Estado dentro de su jurisdicción, siendo que el inmueble denominado Sector 2 - Nuevo Pachacútec, se encuentra ubicado en ámbito del Proyecto Especial Ciudad Pachacútec, Distrito Ventanilla, Provincia Constitucional Callao, Región Callao, el mismo ha sido inscrito en la Partida Electrónica N° **70659414** del Registro de Predios de esta jurisdicción y cuenta con un área de **45,276.35 m2** cuyo titular registral es el Estado, consecuentemente esta entidad cuenta con facultad para ejecutar acciones de tal naturaleza sobre el mencionado inmueble;

Que, en mérito del literal b) del Artículo 10° del Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales se ejecutó la inspección ocular del Predio del predio Sector 2 - Nuevo Pachacútec, constatándose que el mismo se encuentra ocupado por parte de la Lotización del Asentamiento Humano Nuevo Pachacútec, por lo que profesionales de la Unidad de Saneamiento, Registro y Catastro de la Oficina de Gestión Patrimonial del Gobierno Regional del Callao, mediante el Informe N° 091 -2018-GRC/GGR/OGP/USRC/EAHV-JHO del 09.02.18, consideran que es conveniente inscribir el Plano de Trazado y Lotización y Memoria Descriptiva del Sector 2 – Nuevo Pachacútec, ubicado en el Proyecto Especial Ciudad Pachacútec, en el distrito de Ventanilla, ante la Oficina de los Registros Públicos, recomendando que a través de la Oficina de Gestión Patrimonial se emita la respectiva Resolución que Apruebe la Inscripción del Plano de Trazado y Lotización y Memoria Descriptiva del Sector 2 – Nuevo Pachacútec, ubicado en el Proyecto Especial Ciudad Pachacútec, en el distrito de Ventanilla, ante la Oficina de los Registros Públicos – SUNARP- de esta ciudad

Que, tal documento previo se constituye en motivación del presente acto administrativo, según lo establecido por el numeral 6.1 del Artículo 6° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444 que a la letra dice: "La motivación deberá ser expresa, mediante una relación concreta y directa de los hechos probados (...)", a lo que el numeral 6.2 del Artículo 6° de la norma citada agrega: "Puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente (...)", premisa legal que ha sido cumplida en este caso.

Estando a lo dispuesto por las normas invocadas, las atribuciones conferidas a esta entidad dentro del marco jurídico vigente y la recomendación efectuada por el personal de esta institución, resulta viable emitir el presente acto administrativo que Apruebe la Inscripción del Plano de Trazado y Lotización y Memoria Descriptiva del Sector 2 – Nuevo Pachacútec, ubicado en el Proyecto Especial Ciudad Pachacútec, en el distrito de Ventanilla, ante la Oficina de los Registros Públicos – SUNARP- de esta ciudad; por lo que:



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR, el Plano de Trazado y Lotización y Memoria Descriptiva del Sector 2 - Nuevo Pachacútec, ubicado en el Proyecto Especial Ciudad Pachacútec, en el distrito de Ventanilla, ante la Oficina de los Registros Públicos - SUNARP- de esta ciudad, de acuerdo al siguiente detalle:

1. PLANO DE TRAZADO Y LOTIZACIÓN

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL CUADRO GENERAL DE DISTRIBUCIÓN DE ÁREAS REGIONAL DEL CALLAO

El predio Sector 2 - Nuevo Pachacútec tiene un área de 45,276.35 m<sup>2</sup> y sobre esta área se está implantando una lotización la cual está distribuida de la siguiente manera:

CUADRO GENERAL DE DISTRIBUCIÓN DE ÁREAS SECTOR 2 NUEVO PACHACÚTEC			
ÁREA ÚTIL	29,253.30		64.61
ÁREA DE VIVIENDA (246 Lotes)	29,192.70	64.48	
ÁREA DE EQUIPAMIENTO URBANO	60.60	0.13	
RECREACIÓN PÚBLICA - Jardín (2 Lotes)	60.60	0.13	
ÁREA DE CIRCULACIÓN	16,023.05		35.39
<b>ÁREA TOTAL</b>	<b>45,276.35</b>		<b>100.00 %</b>

Sr. CRISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ  
JEFE (e) DE LA OFICINA DE TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO USO



• CUADRO DE ÁREAS POR MANZANAS

El predio Sector 2 - Nuevo Pachacútec cuenta con un total de 248 lotes (246 lotes de Viviendas, y 2 lotes de Jardín), distribuidos en 10 manzanas que a continuación se detallan:

CUADRO DE AREAS POR MANZANAS SECTOR 2 NUEVO PACHACÚTEC			
ITEM	NOMENCLATURA DE MANZANA	Nº LOTES	ÁREA TOTAL DE MANZANA (m <sup>2</sup> .)
1	A2	39	4,616.90
2	B2	39	4,640.60
3	C'1	18	1,761.90
4	D'1	20	2,281.10
5	E1	18	2,173.40
6	F1	16	1,903.30
7	G1	18	2,128.30
8	H1	11	1,395.80
9	I1	30	3,655.50
10	J1	39	4,696.50
<b>TOTAL</b>	<b>10 Manzanas</b>	<b>248 Lotes</b>	<b>29,253.30</b>



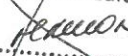
CUADRO DE ASIGNACIÓN DE USOS DE LOTES POR MANZANAS SECTOR 2 NUEVO PACHACÚTEC					
ITEM	MANZANA	LOTE	USO	ÁREA PARCIAL (m <sup>2</sup> )	ÁREA TOTAL (m <sup>2</sup> )
1	A2	1 AL 39	VIVIENDA	***	4,616.90
2	B2	1 AL 39	VIVIENDA	***	4,640.60
3	C'1	1 AL 18	VIVIENDA	***	1,761.90
4	D'1	1 AL 19	VIVIENDA	2,253.60	2,281.10
		20	JARDÍN	27.50	
5	E1	1 AL 18	VIVIENDA	***	2,173.40
6	F1	1 AL 15	VIVIENDA	1,870.20	1,903.30
		16	JARDÍN	33.10	
7	G1	1 AL 18	VIVIENDA	***	2,128.30



8	H1	1 AL 11	VIVIENDA	***	1,395.80
9	I1	1 AL 30	VIVIENDA	***	3,655.50
10	J1	1 AL 39	VIVIENDA	***	4,696.50
<b>TOTAL</b>	<b>10 Manzanas</b>	<b>248 Lotes</b>			<b>29,253.30</b>

**ARTÍCULO 2°.**- La Oficina Registral del Callao de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – SUNARP, por el solo mérito de la presente Resolución Jefatural procederá a registrar el Plano descrito en el Artículo 1°, respecto del inmueble materia del presente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
  
 CRISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ  
 Jefe Oficina de Gestión Patrimonial (e)

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
 COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO  
 REGIONAL DEL CALLAO

  
 Sr. CRISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ  
 JEFE (e) DE LA OFICINA DE TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO  
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

